



ACTA DE REINICIO No. 01	
CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA CP-PR-2025-111
CONTRATANTE:	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS
CONTRATISTA:	INVERSIONES VALMONT S.A.S. NIT 901.412.055 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRÉS NOVOA SIERRA C.C. 1.120.745.839 de Fonseca
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar, a la Cabecera Municipal del Piñón Magdalena", identificado con el código BPIN 2025472580004, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.
VALOR:	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$3.999.997.690,00)
PLAZO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE CELEBRACIÓN:	9 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	15 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	17 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN:	DOS (02) MESES
PLAZO DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	20 DÍAS

ACTA DE REINICIO No. 01

En las instalaciones de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM S.A.S.**, a los seis (6) días del mes de julio de 2026, se reunieron los señores: **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**, en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM S.A.S.**, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte, **INVERSIONES VALMONT S.A.S.** identificado con NIT No. 901.412.055 - 1, **EL CONTRATISTA**, a fin de celebrar la presenta Acta de Reinicio del contrato de obra **No CP- PR-2025-111** del **09/12/2025**, el cual fue suspendido mediante acta N°1 suscrita el día diecisiete (17) de mes de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el día 5 de julio de 2026, el señor **CAMILO ANDRÉS NOVOA SIERRA**, representante legal de **INVERSIONES VALMONT S.A.S.** en calidad de contratista de obra manifiesta a través de oficio fechado de la misma anualidad, que respecto a la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar, a la Cabecera Municipal del Piñón Magdalena", señala la necesidad de realizar el reinicio de la obra manifestando lo siguiente:

"El suscrito Representante Legal de INVERSIONES VALMONT S.A.S., identificada con NIT No. 901.412.055-1, en calidad de contratista del contrato cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar, a la Cabecera Municipal de El Piñón Magdalena", solicita respetuosamente el reinicio de las actividades contractuales.

Las circunstancias que motivaron la suspensión temporal del contrato han sido evaluadas por las partes involucradas, evidenciándose condiciones que permiten retomar las actividades del proyecto en condiciones de seguridad y operatividad adecuadas. En este sentido, se considera viable reanudar la ejecución contractual, garantizando la continuidad de las labores previstas y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Durante el periodo de suspensión se realizaron las gestiones y verificaciones necesarias para determinar la viabilidad del reinicio de las obras, concluyéndose que actualmente existen las condiciones requeridas para el desarrollo normal de las actividades constructivas.

En consecuencia, y de manera conjunta entre la entidad contratante, la interventoría y el contratista, se ha acordado proceder con el reinicio del contrato a partir de la suscripción del acta correspondiente.

Por lo anterior, se solicita formalizar el reinicio del contrato mediante la suscripción del acta de reinicio, con el fin de dar continuidad a la ejecución de las actividades programadas."

Que, el día 6 de julio de 2026 el señor **ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ**, representante legal de





C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A. en calidad de interventor manifiesta a través de oficio fechado de la misma anualidad, que respecto a la ejecución del proyecto denominado “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA (TRAMO 2) QUE COMUNICA DEL CORREGIMIENTO DE CANTAGALLAR, A LACABECERA MUNICIPAL DE EL PIÑÓN MAGDALENA” señala la necesidad de realizar reinicio de la obra por tanto da un concepto favorable de la siguiente manera:

“Por medio de la presente, esta interventoría se permite manifestar que recibió la solicitud presentada por el contratista INVERSIONES VALMONT S.A.S., mediante la cual solicita reinicio del Contrato de Obra No. CP-PR-2025-111, cuyo objeto es la “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA (TRAMO 2) QUE COMUNICA DEL CORREGIMIENTO DE CANTAGALLAR A LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PIÑÓN, MAGDALENA”.

Una vez analizada la solicitud y verificada la situación actual del proyecto, esta Interventoría, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, constató que las condiciones climatológicas adversas que motivaron la suspensión han cesado, permitiendo la recuperación del terreno y la habilitación de las vías de acceso para el ingreso de maquinaria, equipos y materiales.

En consecuencia, se considera plenamente justificado el reinicio de las actividades constructivas, toda vez que las circunstancias actuales garantizan la seguridad del personal, la calidad técnica de los trabajos y la adecuada ejecución del contrato.

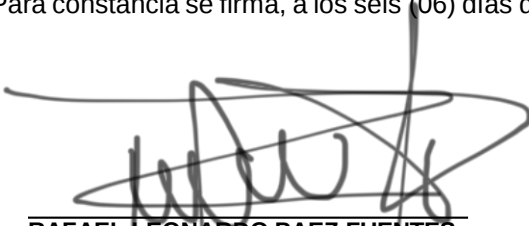
Por lo anterior, esta Interventoría, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, AVALA el reinicio de las actividades de obra a partir del día 07 de julio del 2026, levantando la Suspensión No. 1 previamente aprobada.”

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el **CONTRATO DE OBRA No CP-PR-2025-111** de **09/12/2025**, a partir del día seis (06) del mes de julio de 2026, ya que se han superado las causales de la suspensión.

SEGUNDO: Se deben ampliar todas las garantías constitutivas en el **CONTRATO DE OBRA No CP-PR-2025-111 del 09/12/2025** y adelantar el respectivo trámite para la validación de ampliación de plazos y respectiva aprobación de póliza ante la SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM S.A.S.

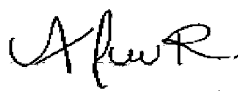
Para constancia se firma, a los seis (06) días del mes de julio de 2026, por quien en ella intervinieron.



RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
SIEC SEM SAS
Representante Legal.
CONTRATANTE



CAMILO ANDRÉS NOVOA SIERRA
INVERSIONES VALMONT S.A.S.
Representante Legal
CONTRATISTA



ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
Representante Legal
C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.
INTERVENTORIA